



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

**NEGOCIADO DE RENTAS**

En relación con el escrito presentado por Vd. en este Ayuntamiento con fecha \_\_\_\_\_, relativo a GESTION TRIBUTARIA ( \_\_\_\_\_ ), por el presente le comunico que, de conformidad con lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de dicha ley, el plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de SEIS MESES (Art. 23 Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, BOE de 27-2-98), pasado dicho plazo sin notificarse resolución se entenderá que el silencio es NEGATIVO (Por analogía con los procedimientos a que se refiere el art. 136.4 del R.D. 1065/2007).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Úbeda a de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_  
El Funcionario

Sr./ra. D<sup>o</sup>/a  
C/

23400 UBEDA